



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

**BASES QUE HAN DE REGIR EL**  
**CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2020/21**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Para celebrar las fiestas navideñas el Excmo. Ayuntamiento de Granada convoca, a través de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, el tradicional Concurso de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES. Podrán participar en el presente concurso aquellas Asociaciones y Entidades Ciudadanas que estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros correspondientes y establecimientos comerciales debidamente acreditados.

TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Para que los Belenes puedan presentarse a concurso, se deben cumplir las siguientes condiciones de participación:

- a) Que los Belenes estén emplazados dentro del término municipal de la Ciudad de Granada.
- b) Que en la solicitud de inscripción figure la ubicación concreta del Belén, la persona que actúe como representante del mismo y un teléfono de contacto.

CUARTA.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Quedan fuera de la verificación por el Jurado de los requisitos mínimos, aquellos belenes en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que no estén terminados cuando se produzca la visita del Jurado.
- b) Que no se encuentren abiertos y accesibles al Jurado el día de visita señalado.

QUINTA.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL REPARTO DE PREMIOS.

1. En esta convocatoria y por motivos excepcionales debidos a la pandemia originada por la COVID 19, no se establecen modalidades de inscripción y se premiarán todos aquellos belenes que reúnan los requisitos mínimos que a continuación se relacionan, previa verificación por el Jurado:

**a) Dimensiones mínimas:**

- *Belenes en escaparates:* 80 centímetros de largo por 60 centímetros de fondo.
- *Resto de belenes:* 200 centímetros de largo por 100 centímetros de fondo.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

**b) Escenas y figuras fundamentales del portal de belén:**

- *El Misterio.* La escena más importante del portal es, sin duda, el Nacimiento de Cristo. Llamado también pesebre, por la improvisada cuna del Niño, representa a este arropado por la Virgen María y San José, formando la Sagrada Familia. La tradición incluye la mula y el buey a ambos lados de esta popular escena del portal de belén.
- *Los Reyes Magos,* guiados por la Estrella.
- *El pueblo:* Nazaret o Belén. En una interpretación más libre del portal, existen belenes que representan pueblos actuales o estilos arquitectónicos concretos.
- *La Anunciación.* El ángel Gabriel anunció a la Virgen que el Mesías nacería de su inmaculada concepción.
- *La Adoración de los pastores.* Además de a los Reyes Magos, Dios anunció la llegada del Mesías a unos pastores que cuidaban sus rebaños. Esperanzados, los pastores acudieron a Belén, donde encontraron al Niño en el pesebre.
- *El Castillo de Herodes* se suele incluir habitualmente en gran parte de los portales de belén domésticos.
- *La huida a Egipto.* En el Sueño de José, el ángel le aconsejó que huyeran a Egipto antes de que Herodes cometiera su matanza. Esta huida se suele representar con la Virgen María a lomos del burro, llevando en sus brazos al Niño, y a San José guiando a los dos.

2. Por supuesto, existen belenes que representan muchas otras escenas, que se valorarán también positivamente, como por ejemplo: la posada, donde no había sitio para alojar a la Sagrada Familia; el mercado, con diferentes puestos de artesanía y productos agrícolas; la Visitación de Santa Isabel o el Empadronamiento.

**SEXTA.- PREMIOS**

1. Debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la incertidumbre que ello conlleva, el reparto de premios se realizará, conforme se indica en el apartado siguiente, siempre que la situación sanitaria permita la celebración del concurso y la correspondiente valoración in situ del Jurado.

2. Concurriendo la circunstancia anterior, el importe total de los premios destinado a este concurso, se repartirá entre los participantes cuyos belenes hayan cumplido con los requisitos mínimos relacionados en la base quinta. El objeto de esta iniciativa es apoyar la tradición belenística en Granada, para que esta no se vea perjudicada por las circunstancias de pandemia por las que estamos atravesando.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

3. Además, cada uno de los participantes premiados recibirá un diploma que acredite su participación y premio en la presente convocatoria del concurso de belenes.

SÉPTIMA.- JURADO

1. El Jurado:

- a) **Estará compuesto** exclusivamente por personal municipal técnico o expertos en materia artística o belenística designado, en número máximo de tres personas y sus respectivos suplentes, por la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.
- b) **Se encargará**, únicamente, de verificar que los belenes reúnen los requisitos mínimos establecidos en la base quinta; no obstante, podrá hacer constar, en el Acta que se levante, aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe en la observancia de estos requisitos.

2. El Jurado **estará asistido** por el personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana que designe la persona titular de la misma, cuyas funciones serán:

- Asistir al Jurado durante la visita de los belenes, suministrándole la información que necesite y llevando a cabo aquellas actuaciones que se requieran para que se pueda llevar a cabo la visita a los belenes participantes.
- Levantar el Acta, como secretario/a, que documente el resultado de las verificaciones efectuadas durante dicha visita.

3. El Jurado podrá acordar su división a efectos de garantizar la correcta visita a todos los belenes inscritos, debiendo contar cada grupo con la presencia, al menos, de un/a secretario/a.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO. El resultado de los belenes inscritos y merecedores de participar en el reparto del importe destinado a este concurso, conforme se establece en la base sexta, se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)), comunicándose igualmente vía telefónica a los representantes de los belenes premiados.

NOVENA.- INSCRIPCIÓN.

1. Los interesados en participar en el concurso formalizarán sus inscripciones en el **modelo de solicitud** que se acompaña a las presentes bases (de las cuales forma parte), el cual se podrá encontrar en la página web municipal y se presentará:

**En el plazo comprendido entre el día la publicación de estas bases en la web municipal y el 27 de noviembre** del año 2020, ambos días inclusive.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

En los Registros y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14, de forma que **las personas jurídicas que deseen participar deberán cursar su solicitud**, en cumplimiento de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos prevista en dicho artículo, **a través del Registro electrónico único** de esta Administración, ubicado en la sede electrónica municipal cuya url es [www.granada.org/sedelectronica](http://www.granada.org/sedeelectronica).

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA. VISITA DEL JURADO. La visita del jurado a los Belenes se producirá la semana comprendida **entre los días 11 a 16 diciembre de 2020**, en horario de mañana.

**Es recomendable que durante la visita del mismo se encuentre/n presente/s el/los autor/es del Belén**, en orden a explicar la composición y/o sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

**Los servicios administrativos avisarán telefónicamente al representante designado en la solicitud de inscripción**, con antelación suficiente, para indicarle el día exacto y hora aproximada en que se girará la visita del Jurado, razón por la cual se ruega que se consigne en la solicitud de inscripción uno o más teléfonos activos.


DECIMOPRIMERA. ENTREGA DE PREMIOS. En función de las medidas preventivas vigentes para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se podrá celebrar un acto de entrega de premios y diplomas, para lo que se fijará con suficiente antelación una fecha y lugar para el mismo, o bien, en caso de no permitirse o no ser aconsejable tal celebración, los premios se entregarán mediante transferencia bancaria y los diplomas se remitirán por correo.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIÓN DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO. Los concursantes se comprometen a exponer sus belenes al público, siempre que esté permitido por las autoridades competentes, durante las fiestas de Navidad y hasta el día 6 de enero de 2021, **con estricta observancia y cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19**. A tal efecto, **en la solicitud de inscripción deberán especificarse el horario de apertura al público y, en su caso, los días en que permanecerá cerrado**.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LOS BELENES PARTICIPANTES. Todos los belenes participantes aparecerán en la publicidad de las rutas de Belenes que se editará por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en la página web municipal y en otros posibles canales de publicidad.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

 <b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>  <b>Concejalía de Participación Ciudadana</b>	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <b>EN EL CONCURSO DE</b> <b>BELENES 2020</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>
---	--	-------------------------

1. DATOS ENTIDAD / PERSONA SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL Y DATOS DE CONTACTO.			
SOLICITANTE (Nombre y Apellidos)		NIF/NIE	
REPRESENTA A LA ENTIDAD (Razón social de la Asociación, ONG, Colectivo)		CIF ENTIDAD	CARGO
DIRECCIÓN DE CONTACTO (Calle, avenida, plaza, número, bloques, portal, escalera, piso, puerta)			CODIGO POSTAL

2.- LUGAR DE INSTALACIÓN Y APERTURA AL PÚBLICO.
DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN DEL BELÉN
FECHAS Y HORARIOS EN QUE ESTARÁ ABIERTO AL PÚBLICO:

La entidad solicitante se compromete a adoptar las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades competentes para hacer frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19, en orden a que la exposición al público de los belenes se produzca con las máximas garantías de seguridad para el público visitante.

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que conozco y acepto en su totalidad las bases del concurso.

En Granada, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.:

**ACEPTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCORPORADOS A ESTA SOLICITUD POR PARTE DEL EXCMO. AYTO DE GRANADA.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2018/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2018, los datos recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en la gestión del objeto de la misma, con la finalidad de atender un interés público o el ejercicio de poderes públicos, responsabilidad de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granada y en la medida que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernen o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Concejalía de Participación Ciudadana en Avenida de las Fuerzas Armadas s/nº Complejo Administrativo "Los Monteganos" (18017), Granada. Edificio D, 1ª planta derecha.

Puede dirigirse a la Delegación de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Monteganos", Avda. de las Fuerzas Armadas s/nº, Centro de Protección de Datos, Subdirección de Seguridad, Edif. E, 1ª Planta, 18017-Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@ayuntamiento-granada.es](mailto:dpd@ayuntamiento-granada.es)

Al mismo tiempo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicita, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las resoluciones y actas de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal [www.granada.es](http://www.granada.es) o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**